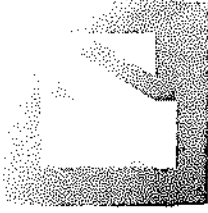




ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | |
|----------------|--|--|--|
| ENTE: | TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425 | HOJA N° 1 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 01/2017 |
| ÁREA AUDITADA: | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: | 7.0.0. "ESPECÍFICA" |

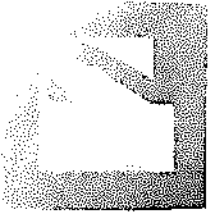
ÍNDICE

| | |
|--|--------|
| I.- ANTECEDENTES | PÁGINA |
| | 2 |
| II.- OBJETO Y PERIODO REVISADO | 3 y 4 |
| III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO | 4 y 5 |
| IV.- CONCLUSIÓN | 6 |
| V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES | |

Handwritten mark or signature



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | | |
|----------------|--|--|---------------------|--|
| ENTE: | TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | SECTOR: CLAVE: | EDUCACIÓN 11425 | HOJA Nº 2 DE 8 Nº DE AUDITORÍA: 01/2017 |
| ÁREA AUDITADA: | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: | 7.0.0. "ESPECÍFICA" | |

I.- ANTECEDENTES

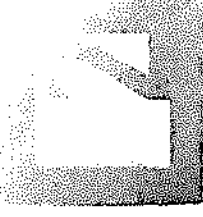
De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para 2017 del Órgano Interno de Control, se procedió a realizar la auditoría número 01/2017 denominada "Específica" con fecha 10 de enero del año 2017, la C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez Titular del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, Fracciones VIII, IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emitió el orden de auditoría No. 11/425/005/2017, de fecha 10 de enero de 2017, misma que fue recibida por el Titular de la Subdirección General de Administración y Finanzas, en la fecha antes citada; para llevar a cabo la auditoría se comisionó a los C.C. Auditores Públicos: Miguel Ángel Estrada López, Julieta Gómez Pérez, Lic. Berenice Ordaz Lares, Supervisora y al C.P. Felipe Lima Rodríguez, coordinador, es importante comentar a partir del 1 de febrero se incorporó a la auditoría el C. Gerardo Antonio Reyes De la Torre en sustitución de Miguel Ángel Estrada López, esta situación se hizo del conocimiento del área auditada con oficio 11/425/086/2017, asimismo, la auditoría comprendió la revisión de las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Las principales funciones delegadas a la Subdirección General de Administración, y Finanzas, relacionadas con la auditoría encomendada son las siguientes:

- Elaborar y presentar a la Dirección de Administración el Programa Anual de metas y actividades de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Integrar el anteproyecto del presupuesto anual de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Conciliar con la Gerencia de Presupuesto las disponibilidades de recursos para la adquisición de bienes y servicios y la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas que integran a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., para el buen desempeño de las funciones que tienen encomendadas.
- Revisar los proyectos de convocatorias y calendarios de eventos concursales que realicen los departamentos a su cargo en materia de adquisición de bienes y prestación de servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad a la normatividad aplicable, observando las Políticas de Operación que anualmente autorizan los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Entidad.
- Coordinar y participar en los eventos de los procedimientos licitatorios, en materia de adquisición de bienes y prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y supervisar la integración de los expedientes de dichos procedimientos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | |
|---|---|--|
| ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425 | HOJA N° 3 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 01/2017 |
| ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 7.0.0. "ESPECÍFICA" | |

- Revisar y en su caso, elaborar los pedidos y contratos en materia de adquisición de bienes y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Coordinar las compras directas que realicen los departamentos a su cargo en materia de bienes y servicios, que sean requeridos por las áreas de la Entidad.
- Revisar los trámites de pagos de la adquisición de bienes y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adjudicados por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; utilizando el Formato de Solicitud de Pago, para visto bueno de la Dirección de Administración.
- Revisar la información en materia de adquisición de bienes y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para la integración periódica de los informes que correspondan, de conformidad a la normatividad aplicable.

II.- OBJETO Y PERIODO REVISADO

II.1 Objeto

Verificar que la Subdirección General de Administración y Finanzas coordine, vigile, supervise y controle la prestación de los servicios generales, así como, el manejo y aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales asignados para prestar los servicios se realice con criterios de eficacia, eficiencia y productividad, coadyuvando a la realización de los objetivos y programas por parte de las áreas sustantivas y adjetivas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

II.2 Periodo revisado

Con apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se practicó la auditoría a las operaciones, procedimientos y registros de la Subdirección General de Administración y Finanzas; referentes a verificar la supervisión y control a la prestación de los servicios generales así como el aprovechamiento y manejo de los recursos financieros, humanos y materiales asignados para la prestación de los servicios con criterios de eficiencia, eficacia y legalidad, con apego al marco normativo, a efecto de contar con servicios generales proporcionados con calidad y oportunamente, todo esto desempeñado durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, determinando como universo \$33'843,799.91 (100%) correspondientes a los servicios controlados por la Dirección de Administración, del cual se seleccionó para su análisis \$20,105,076.78 (equivalente al 59% del universo), mediante la revisión de los expedientes de los contratos, el clausulado de los mismos, las pólizas contables, el soporte del gasto, y la verificación física de los servicios otorgados, asimismo el desarrollo de los trabajos se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso en particular, principalmente los siguientes:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | |
|----------------|--|--|--|
| ENTE: | TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425 | HOJA Nº 4 DE 8 Nº DE AUDITORIA: 01/2017 |
| ÁREA AUDITADA: | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: | 7.0.0. "ESPECÍFICA" |

1. Verificar la existencia, suficiencia o funcionalidad de los mecanismos de control interno del proceso, área, unidad administrativa, sistema, programa o recurso sujeto a revisión, que proporcionen una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.
2. Comprobar que la Dirección de Administración haya realizado su Programa Anual de metas y actividades del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, así como analizar su cumplimiento y resultados del mismo
3. Revisar que la Dirección de Administración haya evaluado con cada una de las áreas de la Institución, la información necesaria, con el propósito de conocer y atender las necesidades que en materia de prestación de servicios se presenten, para proceder a su contratación de manera integral.
4. Constatar que la Dirección de Administración haya realizado la contratación de los servicios con apego a la normatividad referente a la administración de los Recursos Materiales y demás disposiciones en la materia.
5. Verificar que la prestación de los servicios generales contratados, se otorgaron a la Entidad en los términos establecidos en los contratos respectivos, y que los pagos o erogaciones realizadas se efectuaron por servicios realmente prestados.
6. Constatar la oportunidad y confiabilidad en el registro de información correspondiente a las operaciones, programas, procesos o transacciones generadas por el área auditada.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Subdirección General de Administración y Finanzas, a este Órgano Interno de Control, que sustenta la aplicación de los procedimientos antes citados, se determinaron 3 observaciones, siendo las siguientes:

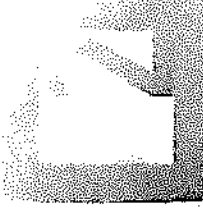
Irregularidades determinadas en el otorgamiento del servicio contratado de limpieza en la Institución.

Como resultado de la verificación realizada a los expedientes de los contratos 30/2/2016, y 30/2/2016 "A" y 40/2/2015 "A" con la empresa "Limpia Tec, S.A. de C.V." y 38/6/2016 con el proveedor "Reisco, Operadora, S.A. de C.V." de los servicios contratados por la Institución, para prestar el servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio "Pedro Infante" y "Emilio el Indio Fernández" se determinaron las siguientes inconsistencias:

A. De conformidad a la documentación soporte en los expedientes de los contratos indicados anteriormente, se verificó que la cédula de registro del personal de limpieza corresponde al proveedor, sin encontrar en éstos, evidencia de controles establecidos por parte de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales para supervisar la asistencia de los trabajadores que prestan el servicio en las instalaciones de la Televisora. Esta situación es importante, debido a que



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | |
|----------------|--|--|--|
| ENTE: | TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425 | HOJA N° 5 DE 8 N° DE AUDITORIA: 01/2017 |
| ÁREA AUDITADA: | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: | 7.0.0. "ESPECÍFICA" |

la Entidad contrató 24 personas asignadas (18 en el turno de la mañana y 6 en el turno de la tarde) y de conformidad a la cláusula primera se indica que el proveedor debe de cubrir por turno los elementos requeridos diariamente, de no ser el caso se debe descontar el importe del costo unitario diario.

B. Igualmente, se revisaron las pólizas contables de los gastos de limpieza de manera selectiva, encontrándose que, en 2 de éstas, se pagaron los servicios de limpieza, sin que en las listas de asistencia del personal contratado estuvieran registrados en las cédulas de determinación de cuotas del IMSS, mismas que se describen como sigue:

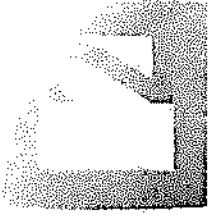
| No. De póliza | No. Contrato | Concepto | Monto |
|---------------|---------------|---|--------------|
| E01/30748 | 30/2/2016 "A" | Limpieza a los inmuebles de Canal 22 del 1-12 de mayo de 2016. | \$58,263.55 |
| E01/30903 | 2016-038 | Limpieza a los inmuebles de Canal 22 del 13 de mayo al 12 de junio de 2016. | \$145,658.88 |
| TOTAL | | | \$203,922.43 |

C. Referente a lo anterior de las pólizas que se revisaron de los pagos a "Limpia Tec, S.A. de C.V por \$628,221.66" y de "Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V." por \$794,073.98 se verificó que en 5 de éstas no se encontró evidencia del pago realizado por el proveedor por concepto de cuotas mensuales de aportaciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo mismas que se describen:

| No. De póliza | No. Contrato | Concepto | Monto |
|---------------|---------------|---|--------------|
| E01/30748 | 30/2/2016 "A" | Limpieza a los inmuebles de Canal 22 del 1-12 de mayo de 2016 | \$58,263.55 |
| E01/30903 | 2016-038 | Limpieza a los inmuebles de Canal 22 del 13 de mayo al 12 de junio de 2016 | \$145,658.88 |
| A03/5594 | 40/2/2015 "A" | Limpieza a los inmuebles de Canal 22 correspondiente al mes de enero de 2016. | \$132,981.47 |
| A03/5662 | 40/2/2015 "A" | Limpieza a los inmuebles de Canal 22 correspondiente al mes de febrero de 2016. | \$132,981.47 |
| E01/31049 | 38/6/2016 | Limpieza a los inmuebles de Canal 22 de octubre a diciembre de 2016. | \$360,942.72 |
| TOTAL | | | \$830,828.09 |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | | |
|----------------|--|--|--------------------|--|
| ENTE: | TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | SECTOR: CLAVE: | EDUCACIÓN 11425 | HOJA N° 6 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 01/2017 |
| ÁREA AUDITADA: | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: | | 7.0.0. "ESPECÍFICA" |

Programa de Recursos Materiales y Servicios Generales incompleto.

Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno, al Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales, para evaluar los controles establecidos se determinó que el Programa Anual de Trabajo de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General, está incompleto toda vez que en el numeral 13 del citado documento, señala que el Programa Anual de Trabajo debe contemplar como mínimo los siguientes programas:

- I. Uso, Conservación, mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles.
- II. Mantenimiento Preventivo y correctivo de Mobiliario y equipo.
- III. Aseguramiento Integral.
- IV. Disposición final de bienes muebles.
- V. Asignación, servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular y
- VI. Servicios Generales.

Careciendo dicho programa de cada uno de los incisos antes señalados.

De la misma manera no se cuenta con un diagnóstico que sustente el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales, sólo consideran los requerimientos de las diferentes áreas para elaborar el programa señalado anteriormente.

Igualmente, no se cuenta con una relación interna de los servicios que proporciona el área de Recursos Materiales y Servicios Generales. Otro aspecto importante de comentar es que el área citada, no evalúa los servicios (internos y externos) que proporciona, así como también no cuenta con procesos, que permitan dar atención y seguimiento a los diferentes servicios generales requeridos por las áreas de la Institución.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | |
|----------------|--|--|--|
| ENTE: | TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425 | HOJA N° 7 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 01/2017 |
| ÁREA AUDITADA: | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: | 7.0.0. "ESPECÍFICA" |

Incumplimiento a los contratos de servicios celebrados por la Institución.

Como resultado de la revisión realizada a los contratos y pruebas de cumplimiento de los servicios proporcionados por los diferentes proveedores contratados por la Institución, determinando una muestra de 24 expedientes por un monto de \$20'105,076.78, se detectaron algunas irregularidades como se describe:

1. Se llevaron a cabo pruebas de cumplimiento de inspección física, para verificar que los autos arrendados mediante contrato 42/3/2015, pernoctaran en las instalaciones de la Institución, encontrándose que 5 de éstos no lo hacen, (Anexo 1) de conformidad a lo señalado en el contrato y a la Guía para la utilización del Parque Vehicular y Control de la asignación y abastecimiento de combustible.
2. Con fecha 14 de septiembre de 2016 a las veintitrés horas con treinta minutos fue robado el vehículo arrendado por la Institución con placas MUN7237, en el expediente del resguardo del auto se encontró el formato para el reemplazo del vehículo con fecha 18 de septiembre de 2016, sin embargo no se encontró una solicitud del cambio a la aseguradora, por parte de la Dirección de Administración a efecto de hacer efectiva la cláusula del contrato que obliga a proporcionar de manera inmediata un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 8 horas. Asimismo, de conformidad a la Guía citada en el párrafo anterior no se encontró en el expediente de resguardo del auto, algún documento de autorización por parte de la Dirección de Administración sobre la falta de pernocta del citado vehículo o en su caso la solicitud de la justificación respectiva debido a que el auto no se encontraba al término de la jornada laboral.
3. En relación al contrato 48/3/16 con la empresa "Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.", se incumplió parcialmente el servicio durante 72 horas, (del 5 al 8 de julio), por lo que, de conformidad con la cláusula décimo tercera, Canal 22 aplicó una pena convencional del 1% sobre el importe mensual, al proveedor por \$62,431.20, dicha situación fue reportada por la Gerencia de Tecnologías de la Información con fecha 30 de septiembre de 2016. La Dirección de Administración solicitó el pago de dicha pena con oficio DA-510/1244/16 de fecha 29 de diciembre de 2016, sin embargo, el pago al proveedor correspondiente al mes de diciembre se realizó anticipadamente el 16 de diciembre de 2016 con póliza cheque A037606 por \$ 173,420.00, de fecha 1 de diciembre 2016, por lo que de acuerdo a la cláusula citada el pago estaba condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debía efectuar por concepto de penas convencionales, dejando inaplicable dicha acción por parte de la Dirección de Administración. Es importante comentar que con cheque número 8846 expedido por "Maxcom Telecomunicaciones S.A.B. de C.V." recibido por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales el 22 de marzo de 2017, el proveedor realizó el pago correspondiente a la pena convencional.
4. De la revisión a los expedientes de los contratos de servicios, así como de las pólizas contables del pago de éstos, se detectaron algunas deficiencias, mismas que se describen en el Anexo 2 de la presente observación. Es importante comentar que una de las irregularidades encontradas es la ausencia de la fianza de cumplimiento, lo que implica una falta a las obligaciones contractuales y en su caso procedería lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | |
|----------------|--|--|--|
| ENTE: | TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. | SÉCTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425 | HOJA N° 8 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 01/2017 |
| ÁREA AUDITADA: | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 7.0.0. "ESPECÍFICA" | |

IV.- CONCLUSIÓN

Como resultado de la auditoría practicada a la Subdirección General de Administración y Finanzas y derivado del análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la misma, se concluye que el área citada cuenta con algunos mecanismos de control, para el seguimiento de los servicios, tales como informes de mantenimiento, listas de entrega de material, gestión de correspondencia, entre otros; sin embargo, se detectaron debilidades en la supervisión, control y otorgamiento de los servicios como el de limpieza, parque vehicular, en el cumplimiento de los contratos, en el pago de los servicios efectivamente erogados, así como en el apego al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Guía para la utilización del Parque Vehicular y Control de la asignación y abastecimiento de combustible. Por lo anterior, la Subdirección General de Administración y Finanzas, deberá realizar las acciones necesarias para que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas planteadas por el Órgano Interno de Control, orientadas a dar cumplimiento a la normatividad en la materia y reforzar los controles internos establecidos, lo que coadyuvará al otorgamiento de los servicios con calidad, oportunidad y confiabilidad que permitan apoyar al personal de la Entidad en la realización cotidiana de sus actividades para el logro de las metas y objetivos de la Institución.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. Gabriela María Eva Araujo Gomez